SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Acción por Incumplimiento No. 13-21-AN

Abogado Sebastián Toro Díaz, Director de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en mi calidad de delegado de la licenciada Arianna María Tanca Machiavello, Ministra de la Mujer y Derechos Humanos, designada mediante el Decreto Ejecutivo No. 32, expedido el 25 de noviembre del 2023 por el Presidente Constitucional de la República; y, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. MMDH-MMDH-2024-0002-A, de 08 de mayo del 2024, en lo inherente al Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, dentro de la Acción por Incumplimiento Nro. 13-21-AN, ante usted comparecemos y manifestamos:

Mediante memorando Nro. MMDH-DPRIAC-2024-0128-M, de 27 de junio de 2024, suscrito por la Directora de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central, se puso en conocimiento de esta instancia administrativa lo siguiente:

"(...) En virtud de lo expuesto, el damos a conocer a la honorable Corte que no contamos con elementos adicionales para elaborar una nueva propuesta de reparación en el presente caso. Además, se deja constancia que a partir de enero 2024, las nuevas autoridades se hacen responsables de este y otros casos pendientes de reparación, se ha actuado con absoluta transparencia, profesionalismo y en función de las competencias asignadas y la propuesta de reparación ha sido elaborada de manera técnica para revisión de la víctima, su representación y la Corte Constitucional. Debido a que no contamos con los respaldos correspondientes sobre los montos que el señor Cuesta Caputi dejo de percibir por concepto de sus honorarios profesionales a la fecha de los hechos que establece el informe de la CIDH (lucro cesante), nos ratificamos en los montos de la propuesta de reparación remitida, y en todo lo que se ha comunicado y expuesto a la honorable Corte Constitucional acerca del presente caso (...)".

A través de memorando Nro. MMDH-DPRIAC-2024-0131-M, de 28 de junio de 2024, la Directora de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central realiza un alcance al memorando Nro. MMDH-DPRIAC-2024-0128-M señalando: *"(...) En virtud de los Informe No. 2 y No. 3 antes mencionados, se incluye un cuadro con el monto total de la reparación económica propuesto para el presente caso (...)".*

Por lo cual, cumplo en informar a su Autoridad, lo puesto en conocimiento mediante memorandos Nro. MMDH-DPRIAC-2024-0128-M de 27, de junio de 2024 y Nro. MMDH-DPRIAC-2024-0131-M, de 28 de junio de 2024, suscritos por la Directora de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central, con sus respectivos anexos.

Adicionalmente, se indica que esta Cartera de Estado, continúa realizando todas las acciones administrativas competentes a esta Institución, con el fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto por su Autoridad.

Notificaciones que por ley nos correspondan las seguiremos recibiendo en las direcciones electrónicas patrociniosdh@derechoshumanos.gob.ec; maría.aguirre@derechoshumanos.gob.ec; johann.toro@derechoshumanos.gob.ec

Déjese sin efecto las demás direcciones electrónicas establecidas en el registro de esta Corte, por ser correspondientes a funcionarios que ya no laboran en esta Institución.

Abg. Sebastián Toro Díaz.
Mat.17-2019-500

Abg. Juan José Arroyo Naranjo
Mat. 17-2014-1162

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 03 JUL 2024
a las 15:25
Por R.M.
Anexos 08 fjs.
FIRMA RESPONSABLE